

Derechos del niño hospitalizado

1. Derecho a no ser hospitalizado a menos que no pueda recibir los cuidados necesarios en casa o en un ambulatorio.
2. Derecho a la hospitalización diurna sin carga económica adicional para los padres.
3. Derecho a estar acompañado de sus padres o de la persona que los sustituya durante su permanencia en el hospital, como elementos activos de la vida hospitalaria.
4. Derecho a ser informado, según su edad y estado, sobre diagnósticos y prácticas terapéuticas.
5. Derecho a una recepción y seguimiento individuales.
6. Derecho a negarse a participar en investigaciones y rechazar cuidados o exámenes no terapéuticos.
7. Derecho de los padres a recibir información sobre la enfermedad y bienestar del niño, respetando su intimidad.
8. Derecho de los padres a expresar su conformidad con los tratamientos aplicados al niño.
9. Derecho de los padres a una recepción adecuada y seguimiento psicosocial por personal especializado.
10. Derecho a no ser sometido a experiencias farmacológicas o terapéuticas sin la debida autorización de los padres.
11. Derecho a estar protegido por la Declaración de Helsinki durante la experimentación terapéutica.
12. Derecho a no recibir tratamientos médicos inútiles y a evitar sufrimientos evitables.
13. Derecho a contactar con sus padres o persona que los sustituya en momentos de tensión.
14. Derecho a ser tratado con tacto, educación y respeto a su intimidad.
15. Derecho a recibir cuidados por personal cualificado que entienda sus necesidades.
16. Derecho a ser hospitalizado junto a otros niños, evitando la hospitalización entre adultos.
17. Derecho a disponer de locales apropiados y seguros para cuidados, educación y juegos.
18. Derecho a proseguir su formación escolar durante la hospitalización y a recibir material didáctico.
19. Derecho a disponer de juguetes, libros y medios audiovisuales adecuados a su edad.
20. Derecho a recibir educación durante hospitalización parcial o convalecencia en casa.
21. Derecho a la seguridad de recibir cuidados necesarios, incluso si los padres se niegan por razones religiosas o culturales.
22. Derecho a recibir ayuda económica, moral y psicosocial para exámenes o tratamientos en el extranjero.